

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se declara franco y registrable el terreno del concurso público de Registros Mineros publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, de 15 de septiembre de 2017.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 20 de julio de 2017 resuelve declarar francos los terrenos y convocar concurso público de una serie de registros mineros comprendidos en la provincia de Málaga.

Segundo. Con fecha 15 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 20 de julio de 2017, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga.

Tercero. La Mesa de apertura de solicitudes del Concurso Público de Derechos Mineros se reúne con fecha 24 de noviembre de 2017 y en su Acta de constitución se hace constar que el concurso ha quedado desierto y, de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se propone la declaración de los terrenos ocupados por los derechos mineros como francos y registrables.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Presidenta y sobre la reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. El artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que: «Si el concurso quedase desierto, la Delegación Provincial declarará el terreno franco y registrable, haciéndolo constar así en el acto de celebración de aquel y lo publicará en los Boletines Oficiales correspondientes, con la indicación de que podrá ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

00126241

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga

## RESUELVE

Declarar el terreno ocupado por los derechos mineros que figuran en la siguiente relación, como franco y registrable, pudiendo ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Núm.	Tipo de derecho	NOMBRE	Recurso	Términos Municipales	Superficie en Ha.
6276	CE	ROJO TORCAL	Mármol	Antequera	121,97
6334	PI	ROMERO	Caliza, dolomía, mármol	Nerja	366,71
6465	PI	INMACULADA	Dolomía	Monda	153,15
6505-2	PI	TEJEDA I	Sección C)	Nerja	122,26
6580	PI	MASTIN	Rocas ornamentales	Alfarnate, Periana (Málaga) Zafarraya (Granada)	426,81
6615	PI	EL LIMONAR	Sección C)	Igualeja, Parauta	735,14
6648	PI	LA CONSTANCIA FR-3	Sección C)	Antequera, Archidona, Villanueva de Algaidas	1429,68
6651	PI	LOS PEDREGALES	Calizas	Sierra de Yeguas (Málaga) Pedrera (Sevilla)	608,45
6657	PI	DON JULIO	Sección C)-caliza	Teba, Campillos	792,8
6673	PI	LOS CASTILLONES	Sección C)	Teba, Campillos	274,33
6713	PI	ALMUDENA	Sección C)-caliza	Teba, Cañete La Real	945,57
6717	PI	ARDITE	Sección C)-caliza y dolomía	Teba, Cañete La Real, Almargen	487,94
6815	PI	HERMES	Sección C)-Arenas silíceas, margas y arcillas	Antequera	304,83
6816	PI	POSEIDON	Sección C)-calizas, esquistos y cuarcitas	Cártama	183,4
29931	PI	GOLIAT II	Sección D)-carbón	Archidona	60,88
6395	CE	TARAMILLA	Arcilla	Velez-Málaga	152,85
6283	PI	MARIA DOLORES	Dolomía	Coín	765,98
6299	PI	ISABEL	Mármol	Monda, Ojen	888,69
6306	CE	LA UTRERA II	Mármol y caliza	Casares	614,53

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.